



málaga.es diputación

afr



**PRESIDENTA CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS DE
MÁLAGA**
C/ Paseo de Reding nº 16 1ª planta
29016 MÁLAGA

Por medio de la presente le remito Acuerdo de Junta de Gobierno de 02 diciembre 2014, al punto 17.4 de su orden del día, referente a:

“Concesión de subvención al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, con destino a la “Adquisición de bienes inventariables necesarios para la atención e intervención de los Servicios contraincendios, en la Provincial de Málaga para CPB Málaga”.

Málaga, a 12 DIC. 2014

EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto 590/2014 de once de marzo
El Diputado Delegado de la Presidencia

Carlos María Conde O'Donell.

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
17/12/2014 08:33
SALIDA Nº: 2014/22637



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 17.4.- Junta Gobierno de 2 diciembre 2014.- Asunto Urgente.- Delegación de Servicios Intermunicipales.- Ayudas Públicas: Concesión de subvención directa al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, con destino a la "Adquisición de bienes inventariables necesarios para la atención e intervención de los Servicios contra incendios, en la Provincia de Málaga para el CPB Málaga". (ADO 920140006659)

Por la Presidencia de la Diputación, en escrito de fecha 19 de noviembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Concesión de subvención directa al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, con destino a la "Adquisición de bienes inventariables necesarios para la atención e intervención de los Servicios contra incendios, en la Provincia de Málaga para el CPB Málaga"*, que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LA JUNTA DE GOBIERNO.

Concesión de subvención directa al Consorcio Provincial de Bomberos Málaga, con destino a la "Adquisición de bienes inventariables necesarios para la atención e intervención de los Servicios contra incendios, en la Provincia de Málaga para el CPB Málaga", por importe de 600.000,00 €.

El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, ha presentado una solicitud de concesión de subvención directa, con abono anticipado, por importe total de 600.000,00 €, con la finalidad de "Adquisición de bienes inventariables necesarios para la atención e intervención de los Servicios contra incendios, en la Provincia de Málaga para el CPB Málaga", alegando razones de interés público, económico, social y humanitario que justifican no poder realizar a través de convocatoria pública.

En el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 7, 34 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 26.4 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, la Diputación ostenta como competencia propia el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, en aquellos Municipios en los que de acuerdo con la Legislación de Régimen Local no resulte obligatoria su prestación y carezcan de servicio propio; estableciendo como una forma de cooperación las subvenciones.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 10,c) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por el Pleno de esta Diputación, el 21/12/2004, y modificada parcialmente por acuerdo de Pleno de 31/7/2007, recoge el procedimiento para otorgar subvenciones dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; y su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y que dice textualmente:

*"Excepcionalmente, podrán concederse de forma directa, las siguientes subvenciones:
a) aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo".*

Código Seguro de verificación:OXFSsZJTWgAVRBBYbRj00A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	04/12/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	OXFSsZJTWgAVRBBYbRj00A==	PÁGINA	1/4
 OXFSsZJTWgAVRBBYbRj00A==				

Las razones que justifican que de manera excepcional se proponga conceder la subvención solicitada por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, por el procedimiento de concesión directa, se basa en las razones de interés público, económico, social y humanitario de la actuación, que dificultan una convocatoria pública, las cuales se encuentran acreditadas en la solicitud, en la memoria valorada y el informe de la Secretaria-Interventora del Consorcio, que obran en el expediente que se acompaña a esta Propuesta, y que se resumen en las siguientes:

- Interés público:, ya que el destino del mismo se concreta en la protección de la vida y la integridad física de las personas, como derechos primarios constitucionalmente reconocidos y la protección de los bienes económicos, como sustento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Interés económico y social:, ya que su destino es el cumplimiento del servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- Interés humanitario:, ya que permitirán que los servicios públicos encomendados al CPB Málaga sean adecuados y eficaces.

Esta subvención a sido incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2014 – 2016 de la Diputación Provincial de Málaga, mediante la modificación de éste por Decreto de Presidencia nº 3091/2014, de fecha 14 de noviembre.

Es por lo que, entiendo acreditadas las razones de interés público, económico, social y humanitario que dificultan su convocatoria pública y de conformidad con lo establecido en los artículos antes mencionados, lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, artículo 67 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, lo dispuesto en las bases 26.3 y 31 de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación, el artículo 30 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/86; el artículo 36 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, el artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente administrativo que se acompaña, en el que figura informe favorable del servicio sobre la Propuesta presentada, el Presidente, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente de conformidad; y previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Conceder una subvención directa, por razones de interés público, económico, social y humanitario, al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, por importe de 600.000,00 €, para la *“Adquisición de bienes inventariables necesarios para la atención e intervención de los Servicios contra incendios, en la Provincia de Málaga para el CPB Málaga”*,

b) Abonar de forma anticipada el 100% de dicho importe al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación para la cual se solicita la subvención. El pago se realizará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

c) A fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios en el supuesto de que se produzca baja en la ejecución de la actuación, el importe proporcional de las mismas deberá ser reintegrado a la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta, Nº ES73 2103 3000 4631 1200 0061.

d) Manifiestar que cualquier modificación de la Memoria Valorada Justificativa de la actuación, deberá ser previamente autorizada por la Diputación Provincial. Los incrementos que se produzcan como consecuencia de modificación durante la ejecución de la actuación o en concepto de liquidación de la misma una vez recibida, serán a cargo del Consorcio; así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha actuación.

e) Manifiestar que el beneficiario quedará sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

f) Manifiestar que el beneficiario estará obligado a ejecutar la actuación antes del 30 de mayo de 2015 y, presentar antes del 30 de junio de 2015, ante el servicio gestor de la subvención, la documentación justificativa de la actuación, y el justificante acreditativo del ingreso de la cuantía de esta subvención en su contabilidad, con expresión del asiento contable.

En la justificación habrá de presentar:

Código Seguro de verificación:OXFSSZJTWgAVRBBYbRj00A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	04/12/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	OXFSSZJTWgAVRBBYbRj00A==	PÁGINA	2/4
				
OXFSSZJTWgAVRBBYbRj00A==				

- Memoria de la actuación, aprobada por el órgano competente, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificado, expedido por el preceptor de la subvención, de la efectiva realización de la actividad o medio subvencionado y del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.
- Certificado acreditativo de que las adjudicaciones de las actuaciones se ha realizado conforme a la normativa de contratación en vigor, así como el nombre de las empresas adjudicatarias y los importes de las adjudicaciones.
- Certificado de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente a la actividad subvencionada.
- Certificado en que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no superan el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Actas de recepción de los bienes suministrados.
- Cuenta justificativa numerada de los gastos realizados, en la que se incluya el número de factura/documento, fecha de emisión, nombre de acreedor, CIF del acreedor, descripciones de los gastos, importe, fecha de pago. Se dejará constancia cuando se produzcan desviaciones producidas con el presupuesto consignado en la memoria inicial.
- Certificado del Secretario/a -Interventor/a de ese Consorcio sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Certificado del coste total de la actividad, con el desglose de cada uno de los gastos y fuentes de financiación.
- En su caso, carta de pago de reintegro en supuesto remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.
- Original de las facturas (en las facturas originales, se dejará constancia de que han sido presentadas como justificantes de la subvención "estampillado") o fotocopia compulsada de los originales estampillados.
- En caso de presentar fotocopias compulsadas, certificado de que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados los originales, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto al que se ha aplicado y el número de operación contable.

g) Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los retículos 37 y 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; artículo 35 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga; el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

h) El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

i) Manifiestar que esta subvención se regirá además de por lo dispuesto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

j) Manifiestar que el gasto que se ocasione, por importe de 600.000,00 €, se imputará a la aplicación presupuestaria 2201/13A0/7670100 (Código de proyecto 2014 2 135A0 11).

k) Comunicar el acuerdo a Intervención y a la Delegación de Servicios Intermunicipales para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Protección Civil y de Intermunicipales, y el correspondiente documento contable (ADO 920140006659) de la Intervención.

Código Seguro de verificación: OXFSSZJTWGAVRBBYbRj00A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	04/12/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	OXFSSZJTWGAVRBBYbRj00A==	PÁGINA	3/4
				
OXFSSZJTWGAVRBBYbRj00A==				

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Modernización.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente le traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:OXFSsZJTWgAVRBBYbRj00A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	04/12/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	OXFSsZJTWgAVRBBYbRj00A==	PÁGINA	4/4
				
OXFSsZJTWgAVRBBYbRj00A==				